



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 2 de octubre de 2020 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado y para consulta en cualquier momento, a las partes, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. **PÓNGASE** en conocimiento del interesado lo manifestado por la entidad registradora para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

(djc)
2020-420
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

107 Hoy 13 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03f393088165e0368facf06f6f518976953953282b8db1b1a2d3479fb70b2392

Documento generado en 12/08/2021 11:18:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**